

Expediente: **3252/22**

Carátula: **ALDERETE MARIA FLORENCIA C/ DE LA CRUZ GRANDI MIGUEL Y OTROS S/ SUMARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **18/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A*

20268833596 - *MARCHESE, DOMINGO MARIO-DEMANDADO/A*

90000000000 - *DE LA CRUZ GRANDI, MIGUEL ADOLFO-DEMANDADO/A*

27376575417 - *ISAS, MARGARITA MARIA-POR DERECHO PROPIO*

20341857857 - *ALDERETE, MARIA FLORENCIA-ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3252/22



H102336098628

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nom

CAUSA: ALDERETE MARIA FLORENCIA c/ DE LA CRUZ GRANDI MIGUEL Y OTROS s/
SUMARIO (RESIDUAL).- Expte.N°3252/22.

Proveyendo la presentación de fecha 14/04/2026, realizada por el letrado Patricio Torres, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2026.

Atento lo peticionado en esta presentación y advirtiéndose que el plazo otorgado mediante providencia de fecha 04/03/2026, se encuentra vencido, se dispone:

I.- Téngase por incontestado el traslado conferido oportunamente.

II.- Abrase el presente incidente de extención de responsabilidad por el término de diez días (Art. 236 Procesal).

Proveyendo las pruebas ofrecidas por el incidentista en fecha 04/03/2026:

DOCUMENTAL: Acéptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Resérvese su valoración para su oportunidad.

INFORMATIVA: Acéptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. A los fines de su producción: Líbrese oficio a: A.- Al ARCA a los fines de que informe fecha de alta de DLC CONTRUCCIONES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71659751-9, con domicilio en calle San Juan N° 242 P.B. F, de esta ciudad. B.- A la Dirección de Persona Jurídica a los fines de que informe fecha de alta de

DLC CONTRUCCIONES S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71659751-9, con domicilio en calle San Juan N° 242 P.B. F, de esta ciudad. C.- Al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fines de que remita acta de nacimiento del Sr. Matías De La Cruz Grandi, D.N.I. N° 41.182.353, con domicilio en calle San Juan N° 242 P.B. Asimismo remita acta de matrimonio de la Sra. María Paula Macchi, D.N.I. N° 34.285.572, con domicilio en calle San Juan N° 242 P.B. F, de esta ciudad.

TESTIMONIAL: Acéptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. A los fines de su producción: Cítese a la Sra. Silvia Beatriz Prieto, con domicilio en Av. América N° 66 de esta ciudad, a la Sra. Silvia del Valle Acosta, con domicilio en Suipacha N° 1289 de esta ciudad, y al Sr. Cesar Leopoldo Sotelo, con domicilio en Próspero García N° 47 -° B de esta ciudad, para el **día 28 de abril del corriente año, a horas 16:00**, por ante la Sala de Audiencias N° 1, sita en calle Lamadrid N° 420, quienes deberán concurrir munidos de documento de Identidad, a responder a tenor del interrogatorio propuesto. Notifíquese personalmente a los testigos ofrecidos, y pòngase a la oficina a conocimientos de las partes. A tal efecto el oferente deberá acompañar la movilidad necesaria con la antelación prudente a los fines de llevar a cabo de forma correcta las notificaciones.

EXHIBICION DE DOCUMENTACION: Acéptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. A los fines de su producción: Intímese personalmente a los socios gerentes la firma DLC CONSTRUCCIONES S.A.S., María Paula Macchi y Matías De La Cruz Grandi, a fin de que en el término de DIEZ DIAS de notificada la presente providencia remita al Juzgado la siguiente documentación; copias autenticadas del contrato social de la firma DLC CONSTRUCCIONES S.A.S., actas de nacimiento del Sr. Matías De La Cruz Grandi y actas de matrimonio del Sr. Miguel De La Cruz Grandi, y pòngase a la oficina el presente proveído a conocimiento de las partes

INPECCION OCULAR: Acéptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. A los fines de su producción: Comisionase al Sr. Oficial de Justicia para que en compañía del letrado Patricio Torres, Mat. Prof. N° 8371, proceda a realizar la inspección ocular el **día 28 de abril del cte. año a hs. 10:00**, en el inmueble de calle San Juan N° 242 P.B. F, de esta ciudad, a los fines de constatar; 1- Nombre de la razón social que se explota en el inmueble; 2- Indique si continúa funcionando CESAR GRANDI CONSTRUCCIONES S.R.L. en el inmueble en cuestión; 3- Se precise la cantidad de personal que se encuentre trabajando al momento de la medida, debiéndose requerir adjunte copias de recibos de sueldo de los mismos con el alta correspondiente ante el ARCA. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a quien se lo faculta a hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio. Debiendo el oferente acreditar a través de rubros contables el pago de la tasa de justicia correspondiente y la movilidad necesaria.- 3252/22 EJV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 17/04/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.